

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 24 de los corrientes, a las doce horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Hacienda y Economía

2.—Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar obras nuevas en el Colegio de San Fernando, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 32.478.992 pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—6.314)

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes créditos: uno, de 375.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el núm. 249/1, "Gastos de alimentación, transporte y cuidado del ganado cedido a esta Corporación por la Dirección General de Ganadería", y otro, de 200.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el número 103/1, "Alumbrado y Fuerza"; y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida núm. 70, "Para gastos del personal cuya plantilla se apruebe por la Superioridad correspondiente a la puesta en marcha en servicio del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", en 6.132.631,22 pesetas; cuyo total importe, de 6.707.631,22 pesetas, se obtiene del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1968."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernál.

(G.—6.315)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 de junio de 1969, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre variante de los kilómetros 8, 9 y parte del 10 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte hasta su enlace con el camino vecinal de Boadilla a Brunete.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernál.

(O.—79.484)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de Educación Especial en la Parcela 2 del Barrio 6 del Gran San Blas.

Tipo: 27.265.745,25 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal. Garantías: Provisional, 216.329 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de Educación Especial en la Parcela 2 del Barrio 6 del Gran San Blas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a

aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—79.396)

Objeto: Subasta de obras de terminación de dos Colegios Nacionales de dieciséis secciones y otros servicios, cada uno, en la Parcela F del Gran San Blas.

Tipo: 21.425.062,84 pesetas.

Plazos: Catorce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 187.125 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de terminación de dos Colegios Nacionales de dieciséis secciones y otros servicios, cada uno, en la Parcela F del Gran San Blas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—79.395)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "METALURGICA DE SANTA ANA, S. A."

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios; Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los arts. 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Metalúrgica de Santa Ana, S. A."

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de 1958, modificado por la Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de junio de 1969. — El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

II CONVENIO COLECTIVO DE "METALURGICA DE SANTA ANA, S. A." MADRID

PREAMBULO

Las representaciones firmantes del presente Convenio fijan como objetivos básicos:

- Mantener a "M. S. A." en situación competitiva en los mercados nacionales e internacionales, mediante el incremento de la productividad, la progresiva mejora de la calidad y de los costes de producción.
- Lograr al mismo tiempo el desarrollo y progreso del personal, aumentando su estímulo a satisfacción.

Consecuentes en estos propósitos, se establece el siguiente pacto:

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Vinculación a la totalidad del Convenio.*

Las representaciones negociadoras de este Convenio manifiestan su vinculación a la totalidad de lo pactado en él, de tal modo que si la autoridad laboral no aprobara alguna cláusula del texto y, a juicio de cualquiera de las partes, desvirtuase su contenido, quedará sin eficacia la generalidad del mismo, debiendo ser nuevamente examinado por la Comisión deliberadora.

Artículo 2.º *Compensación de mejoras económicas.*

Las condiciones económicas y de trabajo pactadas superan a las que individual y colectivamente rigen en la actualidad, absorbiéndose o compensándose las situaciones anteriores.

No obstante, si algunas situaciones presentes o futuras (derivadas de disposiciones de cualquier rango, sea cual fuere su denominación y el concepto que las motive) superasen en cómputo anual a las aquí convenidas (también computadas anualmente), se mantendrán por la diferencia que exista, a título personal, una vez compensadas y absorbidas las mejoras contenidas en este Convenio.

Artículo 3.º *Cómputo a efectos de Seguridad Social*

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, todas las mejoras económicas que ahora se pactan quedan exentas de cotización a la Seguridad Social.

CAPITULO II

AMBITO DE APLICACION

Artículo 4.º *Territorial.*

El presente Convenio regirá en todos los Centros de Trabajo de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A." actualmente existentes en la provincia de Madrid.

Artículo 5.º *Personal.*

El presente Convenio afecta a todos los productores de "M. S. A." y a los que se contraten durante su vigencia.

Quedan excluidos expresamente:

5.1. El personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

5.2. Los Directores, Jefes de División, Departamento y otros Mandos Superiores, así como Ingenieros, Licenciados y Asimilados.

5.3. Los productores con contrato eventual.

5.4. Los Aprendices, por el régimen que se sigue para su formación y por las especiales condiciones de su contrato laboral.

5.5. Los becarios, durante el tiempo que disfruten de la beca.

5.6. Las personas cuya exclusión se decida por mutuo acuerdo con la Dirección, en virtud de las especiales características de sus funciones.

Artículo 6.º *Temporal.*

El presente Convenio comenzará a regir el día 1.º del mes siguiente a la fecha de su aprobación por la autoridad competente y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1970, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha indicada anteriormente o a la del vencimiento de cualquiera de sus prórrogas.

Los efectos económicos se retrotraen al día 1.º de enero de 1969. Las diferencias que existan entre el día 1.º de enero y el que comience la vigencia del Convenio se liquidarán con la media de rendimiento obtenido individualmente.

Artículo 7.º *Causas de denuncia.*

Podrá ser motivo de denuncia y consiguiente revisión o rescisión del presente Convenio:

7.1. La expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, si las hubiere.

7.2. Que por el Ministerio de Trabajo, Convenio Colectivo Interprovincial, Provincial o cualquier otra disposición legal, se modifique la tabla de salarios en las Industrias Siderometalúrgicas, o de salarios mínimos interprofesionales, siempre que estas modificaciones superen, en su cómputo anual, a las condiciones económicas establecidas en este Convenio.

7.3. El incumplimiento sustancial, a juicio de la Comisión de Vigilancia, de cualquiera de las cláusulas que, sobre retribución o compromisos adquiridos por ambas partes, se establecen en el presente pacto.

7.4. Que, a consecuencia de la implantación de la jornada de cinco días de trabajo semanales y cuarenta y cinco horas (respecto de la anterior: seis días de trabajo y cuarenta y cinco horas), disminuyan los niveles de producción o índices de productividad, incidiendo negativamente en la marcha económica de la Empresa e incumpliendo, por tanto, los objetivos básicos señalados en el preámbulo.

CAPITULO III

ORDENACION DE TRABAJO

Artículo 8.º *Organización.*

De acuerdo con las facultades y atribuciones que la legislación vigente concede a la Dirección, en cuanto a la organización práctica del trabajo, ésta se reserva plena libertad de acción para adoptar los sistemas de organización, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo, suprimiendo servicios o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos. También corresponde a la Dirección asignar y cambiar los puestos de trabajo, siempre que no se perjudique la formación profesional de la persona; proponer a la Delegación de Trabajo el establecimiento o modificación de turnos dentro del Calendario Laboral previsto; adoptar nuevos métodos de trabajo; utilizar máquinas y mecanizar funciones y, en general, cuanto pueda conducir a un mayor progreso técnico de la Empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 9.º *Rendimientos.*

Para hacer posibles las mejoras pactadas en el presente Convenio, el personal (cuyo trabajo sea medible) se compromete a mantener un rendimiento del 113 por 100, siendo 100 por 100 la eficacia a actividad normal.

Artículo 10. *Valoración de méritos personales.*

Para los empleados y personal obrero (cuyo trabajo hasta el momento se ha realizado sin sistema de medida) se seguirá aplicando una fórmula de valoración de méritos personales hasta que la Dirección decida implantar otro sistema que permita medir los resultados del trabajo del modo más objetivo y automático posible. El porcentaje de prima que resulte por valoración se aplicará sobre el incentivo o prima a rendimiento 100 por 100 de cada nivel que figura en las tablas de salarios.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Artículo 11. *Remuneraciones.*

11.1. *Percepciones salariales.*

11.1.1. El personal comprendido en el presente convenio percibirá las retribuciones salariales que se expresan en los anexos 1 y 2, integrados por los conceptos siguientes:

- Salario a tiempo o base de Convenio.
- Incentivo o prima a producción para un rendimiento al 100 por 100, con independencia de cualquier otro concepto retributivo detallado en este mismo capítulo.

11.1.2. *Gratificaciones extraordinarias.*

Se abonarán sobre salario base de Convenio de cada nivel en la siguiente cuantía:

Navidad:

- Personal empleado: Una mensualidad.
- Personal obrero: Veinte días.

18 de Julio:

- Personal empleado: Una mensualidad.
- Personal obrero: Veinte días.

El personal que ingrese o cause baja en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones proporcionales al tiempo durante el que ha estado prestando sus servicios.

Es deseo de las partes llegar, en forma progresiva, a la equiparación del personal obrero con el personal empleado en ambas gratificaciones.

11.1.3. *Premios y pluses.* — Los premios de nocturnidad, penosidad, peligrosidad y toxicidad, y los pluses de Jefes de Equipo y por quebranto de moneda se abonarán sobre el salario base de Convenio más antigüedad, con los porcentajes que para cada caso determina la Reglamentación Nacional de Trabajo.

11.1.4. *Plus de antigüedad.* — Con idéntica regulación que para la concesión de los pluses de antigüedad se establece en la Reglamentación Nacional correspondiente, se acuerda la conversión de los quinquenios reglamentarios en trienios, calculados sobre los salarios base de nivel de cada productor, y garantizando las cantidades que se vinieran percibiendo por este concepto, en la cuantía y con los límites que a continuación se expresan:

N.º de trienios	Porcentaje s/ Salario base de nivel
1	5 %
2	10 %
3	15 %
4	20 %
5	25 %
6	30 %
7	35 %
8	40 %
9	45 %
10	50 %

11.2. *Percepciones extrasalariales.*

11.2.1. *Gratificación voluntaria de antigüedad.* — Para seguir premiando la vinculación de los productores a la Empresa se establece una gratificación voluntaria por antigüedad, con igual garantía que la establecida para el Plus de Antigüedad, que se abonará anualmente, en el mes de agosto, calculándose sobre una mensualidad de salario base de nivel y con arreglo a la siguiente escala:

Años de antigüedad	Porcentaje
3	25 %
4	30 %
5	36 %
6	43 %
7	51 %
8	60 %
9	70 %
10	81 %
11	93 %
12	106 %
13	120 %
14	135 %
15	151 %

La antigüedad superior a 15 años se gratificará con el mismo porcentaje de 151 %.

Quedará exenta esta Gratificación de toda tributación, excepto a efectos fiscales, u otros que expresamente determinen las disposiciones de legal aplicación.

La antigüedad en la Empresa se computará al 31 de julio de cada año, y el derecho a percibir esta Gratificación comenzará cuando el productor lleve tres años de vinculación a la Empresa.

El productor que al 31 de julio alcance una antigüedad en la Empresa superior a dos años y seis meses, se le equiparará el importe de la Gratificación al de tres años.

El productor que cause baja en la Empresa antes de la fecha señalada para el abono de esta Gratificación, perderá el derecho a la misma.

Es requisito indispensable para la percepción de la Gratificación de Antigüedad figurar en la nómina de la Empresa en el mes de agosto, señalado para su efectividad.

No se hará efectiva esta Gratificación a quienes por cualquier causa no figuren en la nómina correspondiente al mes de agosto, ni por lo tanto al personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, aunque este tiempo de servicio militar se computará a efectos de tiempo para calcular los porcentajes de la Gratificación Voluntaria por Antigüedad.

11.2.2. *Participación en beneficios.* — Para todo el personal de "M. S. A." de cualquiera de sus Centros se establece una mejora voluntaria consistente en participación en los beneficios calculada en función del dividendo repartido a los accionistas, a distribuir en partes iguales entre todo el personal afectado por Convenio.

Los cálculos se harán tomando como base la cantidad total dedicada a pago de dividendo al capital social, o sea sobre el beneficio percibido por los accionistas, según la escala progresiva que más adelante se consigna.

La cantidad así obtenida se dividirá entre el número total de trabajadores de la Empresa en todos sus centros de trabajo, abonándose exclusivamente a los que pertenezcan a la Sociedad, en activo, en la fecha del reparto, que será dentro del mes siguiente al en que se celebre la Junta General de Accionistas, en la que se concrete lo referente al reparto de dividendos. Se tendrá en cuenta al personal que se encuentre prestando el servicio militar, a quien se hará efectivo el importe de esta participación.

Los trabajadores que se incorporen a la Empresa en el transcurso del ejercicio a que corresponda el reparto de beneficios, percibirán la parte proporcional en función de los meses naturales completos en que hayan pertenecido a la Empresa durante dicho ejercicio.

Escala de participación:

Dividendo	Porcentaje a distribuir
Superior al 6 % ...	4 %
Superior al 7 % ...	5 %
Superior al 8 % ...	6 %
Superior al 9 % ...	7 %
Superior al 10 % ...	8 %
Superior al 11 % ...	10 %

De acuerdo con la escala anterior, no habrá participación en beneficios si el dividendo a repartir entre los accionistas no fuese superior al 6 %.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO Y CALENDARIO LABORAL

Artículo 12. *Jornada laboral y calendario.*

12.1. La jornada laboral será de cinco días, o sea de lunes a viernes y cuarenta y cinco horas de trabajo.

12.2. Se acuerda establecer asimismo, para todo el personal, la reducida matinal de lunes a viernes y treinta y cinco horas de trabajo, con vigencia del 1.º de julio al 31 de agosto.

El personal con derecho a disfrutar el beneficio de jornada reducida en verano ratifica su renuncia al mismo, por considerarse compensado con las mejoras económicas y de trabajo obtenidas en el presente Convenio.

12.3. Cuando resulte necesario, y será siempre que se trabaje en la Fact

ría de Linares, se montarán en la mañana de los sábados las guardias o turnos de personal que cada Dirección estime necesario para cubrir los servicios y asegurar el enlace con la Fábrica.

12.4. Todos los años, en el mes siguiente al de la publicación del Calendario Oficial de Fiestas, la Dirección (oído el Jurado de Empresa) establecerá el Calendario Laboral para todo el año, que someterá a la aprobación de la Autoridad competente, junto a los horarios de trabajo que se propongan.

Artículo 13. Vacaciones.

El período de vacaciones será de tres semanas naturales, terminando necesariamente en domingo.

El personal a quien no correspondá el período completo de vacaciones, y si sus trabajos no fueran necesarios, podrá disfrutar de permiso no retribuido durante el período oficial de las vacaciones.

Para el pago de las remuneraciones correspondientes a los días laborables se tendrá en cuenta la media de lo devengado por rendimiento o eficacia en los meses de abril, mayo y junio; los domingos y días festivos se abonarán como en época normal de trabajo, o sea con el salario base de Convenio.

El pago se efectuará en la nómina correspondiente al mes de su disfrute.

CAPITULO VI

PROMOCION

Artículo 14. Ascensos.

Modificado por Convenio anterior al sistema establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo, continuará en vigor como régimen para el ascenso la capacitación del personal para el desempeño de los puestos a cubrir.

Para ello se ratifica por parte del personal su renuncia al turno de antigüedad, y por la Empresa, al de libre designación.

Quedan exceptuados los puestos con funciones de mando o de confianza, cuyos titulares serán libremente designados por la Dirección.

Se consideran de este carácter:

- Puestos que tienen calificado el factor "Mando", en la Valoración de Tareas.
- Cajeros.
- Secretarías de Directores.

Artículo 15. Sistema para la promoción.

Producida una vacante y demostrada la necesidad de cubrirla, se anunciará al personal su existencia, pudiendo concursar a ella los productores de niveles inferiores pertenecientes a la misma familia profesional, siempre que se encuentren libres del servicio militar.

Se establece el siguiente régimen de preferencias, en igualdad de la calificación obtenida:

- El personal de la misma Sección y Departamento.
- El de nivel inmediato inferior.
- El de mayor antigüedad en la Empresa.

De no poderse cubrir la vacante mediante la forma descrita, la Dirección podrá repetir la convocatoria entre otras familias profesionales, conjuntamente con personal del exterior. En igualdad de calificación, tendrá preferencia el personal de "M. S. A."

Artículo 16. Familias Profesionales.

A los efectos de promoción, las Familias Profesionales serán las siguientes:

- a) Tareas de administración en general.
- b) Tareas de contabilidad.
- c) Tareas de compras.
- d) Tareas de ventas.
- e) Tareas técnicas.

A las plazas que se convoquen del grupo a) podrá concurrir el personal del grupo b).

Artículo 17. Forma de practicar la selección.

La selección se efectuará a la vista de las pruebas de capacitación, acreditadas por concurso-oposición ante un Tribunal calificador, que estará constituido por el

Director de la Empresa o persona en quien delegue, Secretario Social, Vocal del Jurado de Empresa y representante de la Sección correspondiente.

El ascenso por convocatoria aprobada implica, además del período de prueba en el nuevo puesto, que el productor renuncia a concursar en posterior convocatoria hasta tanto transcurran seis meses de permanencia en el puesto adquirido, incluidos los en período de prueba.

Artículo 18. Períodos de prueba.

Serán los siguientes:

18.1. Productores de nuevo ingreso:

- Personal de salarios: Tres meses.
- Resto del personal: Seis meses.

Durante el período de prueba, tanto el productor como la Empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o rescindir el contrato, sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

18.2. Productores de la Empresa:

- Personal de salarios: Dos meses.
- Resto del personal: Cuatro meses.

CAPITULO VII

VIGILANCIA Y ARBITRAJE

Artículo 19. Comisión Mixta.

Para garantizar la correcta interpretación, aplicación y cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, se crea la Comisión Mixta de Vigilancia, compuesta por dos Vocales designados por el Jurado de Empresa y otros dos por la Dirección, de entre los que formaron la Comisión Deliberadora, sean o no Vocales del Jurado de Empresa, durante la vigencia del Convenio. Un Vocal, designado por la Dirección, ostentará la Presidencia de la Comisión, y su voto será de calidad o dirimente en caso de empate.

La Comisión será el órgano encargado del arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio.

Actuará sin invadir de ningún modo las atribuciones de la autoridad laboral y de las jurisdicciones competentes.

La Comisión tiene facultades para instar de Dirección ponga a su disposición los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Esta Comisión actuará como tribunal arbitral de primera instancia en los conflictos individuales o colectivos derivados de la aplicación del Convenio, con carácter obligatorio y previo a su traslado a la jurisdicción competente.

Los trabajadores y la Dirección reconocen su mutuo derecho a recurrir contra las decisiones de la Comisión de Vigilancia que consideren lesivas, ante los Organos competentes y en la forma prevista por las leyes.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Limitación legal de salarios.

Las mejoras salariales pactadas en el presente Convenio están comprendidas dentro de los límites fijados en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto.

Artículo 21. No repercusión en precios.

Los beneficios que se establecen en este Convenio están relacionados con los aumentos de productividad necesarios. El personal se compromete a este incremento de productividad individual para lograr comparables niveles de producción en la jornada que se implanta, sin aumento de plantilla.

Ambas partes reconocen que si las mejoras de productividad no responden a lo previsto, se creará una situación gravosa para la economía de la Empresa, al encontrarse sujeta a fuertes cargas sin contraprestación alguna. Tal situación sería contraria al espíritu del Convenio y motivaría su denuncia, toda vez que el presente pacto no implica elevación de sus precios.

Artículo 22. Cláusula derogatoria.

El presente Convenio Colectivo, segundo de esta Empresa, sustituye totalmente

al que venía regulando las relaciones laborales en "M. S. A." en sus Centros de Trabajo de la provincia de Madrid, y que finalizó el 31 de diciembre de 1968, por lo que tal Convenio queda derogado en su totalidad.

ANEXO N.º 1

DEVENGOS BRUTOS MENSUALES PERSONAL "HABERES"

Niveles	Salario base Convenio	Incentivo para un rendimiento de 100 %
A	3.200	2.100
B	3.800	2.300
C	3.900	2.600
D	4.200	2.900
E	4.800	3.300
F	5.200	3.700
G	6.200	4.000
H	7.300	4.700
I	8.500	5.500
J	9.000	5.600

ANEXO N.º 2

DEVENGOS BRUTOS PERSONAL "OBREROS"

Niveles	Tipo horario salario o tipo base Convenio	Tipo horario prima producción al rendimiento 100 %
A	16,41	10,76
B	19,48	11,79
C	20,—	13,33
D	21,53	14,87
E	24,61	16,92
F	26,66	18,97
G	31,79	20,51
H	37,43	24,10
I	43,58	28,20
J	46,15	28,71

(G. C.—4.426) (O.—79.384)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por la firma "Edificios y Carreteras, S. A.", adjudicataria de las obras de construcción de un edificio para el Centro de Investigaciones Geobiológicas de esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en 23 de julio de 1966.

Madrid, 7 de julio de 1969.
(G. C.—4.593) (O.—79.490)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Subasta para la explotación de cinco hectáreas de terreno de regadío en la Dehesa de Propios de este Ayuntamiento, al sitio conocido por "Camino de Madrid".

Duración del contrato.—Desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 15 de noviembre de 1973.

Tipo de tasación.—El de 40.000 pesetas anuales, abonadas en la Depositaria de este Ayuntamiento en cuatro plazos iguales, durante los cinco primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta será necesario ingresar en metálico en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas.

Garantía definitiva.—La fianza definitiva será del 5 por 100 de la cantidad total adjudicada.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de licas.

Presentación Pliegos.—En la Secretaría municipal hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a con-

tar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Apertura de Pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 9 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.524) (O.—79.437)

ALCORCON

Don Jerónimo Muñoz Martín solicita autorización para instalar confitería-pastería en el paseo de Castilla, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.525) (O.—79.438)

BATRES

Se encuentran al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones las siguientes cuentas:

1.ª Cuenta general de Presupuestos y Administración del Patrimonio con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda referidas al ejercicio de 1968, por quince días hábiles.

2.ª Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto del ejercicio de 1968, por quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la vigente ley de Régimen Local, a los efectos indicados.

Batres, 10 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.527) (O.—79.440)

GUADALIX DE LA SIERRA

El Ayuntamiento y la Hermandad Sindical del Campo, tienen acordado la subasta pública del arrendamiento de la caza de la perdiz del término municipal, a excepción de la Dehesa del "Quejigal".

Objeto de la subasta.—Arrendamiento de la caza de la perdiz por plazo de cinco años, coincidiendo con la apertura y cierre de la veda.

Tipo de licitación.—Inicialmente el de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (495.000).

Forma de pago.—Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Fianza provisional.—Diecinueve mil ochocientas pesetas (19.800).

Fianza definitiva.—Veintinueve mil seiscientas pesetas (29.700).

Pliego de condiciones.—Se encuentra en el Ayuntamiento en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Apertura de Pliegos.—En el salón de actos, a las doce horas del día siguiente, transcurridos diez días hábiles de su inserción.

Guadalix de la Sierra, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—4.528) (O.—79.441)

EL ESCORIAL

Don Jesús Campos Sáez solicita licencia para instalar un establecimiento para la venta de frutos secos en esta localidad, calle Generalísimo, número 32, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Escorial, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—4.529) (O.—79.442)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Campos Sáez ha solicitado licencia para instalar un almacén de materiales de construcción en la calle de Felipe III, 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Escorial, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—4.530) (O.—79.443)

Don José Sánchez Morey solicita licencia para instalar ultramarinos en "Los Cierros" en esta localidad, calle Covadonga.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Escorial, a 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—4.531) (O.—79.444)

Don Benjamín Soriano García del Pino solicita licencia para instalar bar en esta localidad, calle San Ignacio del Escorial.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Escorial, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—4.532) (O.—79.445)

FUENLABRADA

No habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, se anuncia la misma que tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, los tipos fijados de subasta serán los siguientes:

Valdeserrano y Valdehondillo, 15.000 pesetas.

Cueva, 6.000 pesetas.

Taraza, 5.500 pesetas.

Aldehuela, 10.000 pesetas.

La presentación de plicas para optar a la subasta se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a partir de su publicación en el BOLETIN indicado, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ajustándose al pliego de condiciones que obra en las oficinas municipales.

Fuenlabrada, 10 de julio de 1969.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.
(G. C.—4.533) (O.—79.446)

MAJADAHONDA

Por parte de don Arturo Sanz Millán se ha solicitado licencia para instalar una galería comercial con una carnicería, una pescadería, una lechería-huevería, un despacho de pan, una verdulería, una cristalería (exposición y venta), una droguería-perfumería y ultramarinos- frutos secos, en la finca s/n. de la calle de San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Majadahonda, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.534) (O.—79.447)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario de Gastos número 1/1969, se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 691-3 de la ley de R. Local, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Miraflores de la Sierra, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—4.535) (O.—79.448)

EL MOLAR

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 18 de junio de 1969, la enajenación en pública subasta de parcela de terreno sita en la Dehesa de los Propios de este Municipio de 1.000 y 4.350 m², respectivamente, destinadas al

fomento de industria en esta villa, notificado que queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

El Molar, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde, Remigio de la Mosena.
(G. C.—4.536) (O.—79.449)

NAVACERRADA

Don Adolfo Burgo Robledano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna en la calle del Cuartel.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Navacerrada, julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.537) (O.—79.450)

PARLA

Se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto ordinario prorrogado para el año 1968.

Cuenta de Valores Independientes, año 1968.

Cuenta del Patrimonio, año 1968.

Parla, 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Román Bello.
(G. C.—4.538) (O.—79.451)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Benito Quemada López ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle Federico López, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.539) (O.—79.452)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Navarro Cano ha solicitado licencia para instalar una industria de manufactura de la goma, con emplazamiento en la calle del Perpetuo Socorro, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.540) (O.—79.453)

Don Epifanio Aibar Lillo solicita autorización para instalar una industria de compra-venta de hierros en la calle de Higuera, número 39.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.541) (O.—79.454)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan López de la Fuente ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en la calle de Manuel Jiménez, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.542) (O.—79.455)

ZARZALEJO

Confeccionados los Padrones de arbitrio de Tenencia de perros, Rodaje o Arrastre por las vías municipales y Recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1969, quedan expuestos al público por el plazo de diez días, para interposición de reclamaciones.

Zarzalejo, a 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—4.543) (X.—5.365)

LA ACEBEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda, 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.556) (O.—79.464)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda, 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.556 bis) (O.—79.465)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, fueron promovidos por don Julio Santos Falagán, representado por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, contra don Carlos Menéndez Álvarez y doña Carmen Álvarez García, representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, sobre reclamación de la cantidad de quinientos setenta y seis mil noventa pesetas de principal y cien mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles, embargados a los referidos demandados, en dos lotes diferentes, y cuyos bienes son los siguientes:

Primer lote:

Parcela de terreno o solar en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), número cuatrocientos sesenta y cuatro, de diez mil pies cuadrados, al sitio Colonia de la Cabaña, Quinta del Carmen o camino de la Carrera, de figura rectangular, con una superficie de setecientos setenta y seis metros con treinta y nueve centímetros. Lindante: por su fachada principal, al Sur, en línea

de cuarenta metros, con calle número cinco; por la derecha, entrando, al Este, en línea aproximada, como las demás, de diecinueve metros con setenta y cinco centímetros, con lote número cuatrocientos cincuenta y ocho, de doña Herminia Cubas; por la izquierda, al Oeste, en línea de diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle número diez, y por el fondo o testero, al Norte, en línea de cuarenta metros, con lote número cuatrocientos sesenta y cinco, de don Aníbal Venancio. Sobre parte de cuyo terreno existe construida una casa de planta baja, de construcción corriente, dividida en cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados. El resto del terreno no edificado se destina a jardín. Valorada en la cantidad de ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Segundo lote:

Un piso quinto, letra C, de la escalera B, de la calle de Fuenlabrada, número uno, con vuelta a Antonio López, número seis, de Madrid. Linda: por su frente, con pasillo de distribución y con ascensor; derecha, entrando, con piso letra B; izquierda, con patio común y piso letra D, y fondo, con la calle de Antonio López, a la que tiene una ventana y un balcón-terraza. Ocupa una superficie edificada de setenta metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, con un hueco de venta y otro de balcón-terraza a la calle de Antonio López, y los restantes huecos a patio interior. Valorado en la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día ocho de septiembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, y para el segundo lote, la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, en cuyas cantidades fueron tasados los expresados bienes.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad (certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad) respecto de los bienes que se subastan están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los posibles licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros y quedando subsistentes las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—6.007)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "González Byass, Compañía Limitada", contra don José Luis Egidio Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado y en cuyo poder se encuentran en su domicilio del pueblo de Loeches, "Bar Flor" consistentes en:

Un frigorífico, marca "Palacios". — Un televisor, marca "Werner". — Una cafetera, marca "Faema". — Una registradora, marca "Regna". — Un molinillo de café. Un transistor, marca "Philips". — Doscientas botellas de bebidas y licores varios. — Dieciocho sillas de formica. — Y quince garras de licores distintos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once y media de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.008)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Tomás Silvio Ordoño Salido, contra don Luis Otero de la Peña, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo, marca "Seat 1.500", matrícula 529.496, tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Otro vehículo, marca "Seat 1.400", matrícula M-145.466, tasado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.049)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez número nueve de esta capital, don Juan García Murga y Vázquez, Juez accidental de dicho Juzgado, en autos ejecutivos ciento dieciséis de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos por "S. R. C. Tomás Redondo y Compañía", contra don José Suárez Llama y don Fernando Garcés-Garcés-Garro Pastor, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargos:

Una máquina, marca "Jores", de doble folio, de tintaje cilíndrico, marcando a mano.

Un super-comodín de cuarenta y ocho cajas, completo.

Una máquina planeta, marca "Mercedes".

Para cuya subasta se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, por el tipo de doscientas treinta mil pesetas, advirtiéndose:

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados, en la calle de Amparo Usera, número catorce, piso bajo, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—6.050)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden, bajo el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, autos de juicio ejecutivo, instados por "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Jesús Martín Mejías, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, siguiente:

Furgoneta, marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-635.885.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Manuel Sánchez Cristín, con domicilio en paseo de Santa María de la Cabeza, número setenta.

Sale a la venta en la suma de sesenta mil pesetas en que ha sido valorado judicialmente.

Para su remate se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que referido vehículo sale a subasta por primera vez y en la suma anteriormente indicada.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que la cantidad en que sea rematado, se depositará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, previo descuento de la suma que se haya consignado para tomar parte en la subasta.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.019)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio or-

dinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, que actúa en nombre y representación de don Antonio Robles Gutiérrez, contra don Victor Epela González, hoy fallecido, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Sandoval, número cuatro, y que falleció en estado de casado, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyos herederos del citados causante se desconocen; por el presente se cita y emplaza a los herederos desconocidos de dicho señor Epela González, para que en el plazo de nueve días puedan personarse en este procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo, seguirán los autos su curso y podrá pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.985)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos ejecutivos número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra don Antonio Alvarez Millán, en los cuales, por providencia de este día, se acuerdan sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes fincas, sitas en El Barraco, (Avila).

Urbana.—Vivienda piso primero derecha del edificio de dos plantas, sito en El Barraco, al sitio del Chinarrero; de superficie útil, cuarenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, calleja; izquierda, vivienda piso primero izquierda, y fondo, Segundo Navas Zazo. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Inscrita al tomo trescientos cincuenta y ocho, libro veintiuno de El Barraco, folio doscientos treinta y cinco, finca dos mil novecientos ochenta.

Urbana.—Vivienda piso segundo derecha del edificio de dos plantas, sito en El Barraco, al sitio del Chinarrero; de superficie útil cuarenta y seis metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle; derecha entrando, calleja; izquierda, vivienda piso segundo izquierda, y fondo, Segundo Navas Zazo. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Figura inscrita al tomo trescientos cincuenta y ocho, libro veintiuno de El Barraco, folio doscientos cuarenta y uno, finca dos mil novecientos ochenta y dos.

Actualmente dichas viviendas se hallan unidas mediante una escalera interior de madera y metal, habiéndose modificado la distribución anterior, y siendo ahora así:

Vivienda planta baja, compuesta de salón-estar, con una pequeña cocina francesa en un rincón, un dormitorio con armario empotrado, cocina y aseo mínimo.

Vivienda planta segunda, dormitorio de matrimonio, otro dormitorio de niños, y otro de niñas, y aseo completo. Valoradas en doscientas veinticinco mil pesetas, cada una.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que ambas fincas salen a subasta en un solo lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro, y la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinado, debiendo conformarse con ellos, y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.023)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo instruidos bajo el número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Manuel García Setién, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Antonio Garrabe Latorre, representado por el Procurador señor Mezquita, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una tierra en término de Grifón, al camino de Móstoles, de haber dos fanegas, equivalentes a ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con retamar de Nicolás Fernández; a Oriente, dicho camino, y Mediodía y Poniente, Manuel Rodríguez. Inscrita al tomo setecientos veintiuno, folio sesenta y ocho, finca trece, descrita en sus inscripciones primera y tercera en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los autos y la certificación de títulos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.011)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Málpica González-Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Avelino Acero Acero, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don José Roca Arus, casado con doña Marí Dolores Bachs Armengol, para la efectividad de un crédito hipotecario de trescientos

as mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Local comercial de la planta baja de la casa número treinta y dos de la calle del Amor Hermoso, de esta capital, y que es en el Registro número cuatro la finca número siete mil doscientos cincuenta y seis. Linda: por su frente, al Este, con la calle del Amor Hermoso, a la que da fachada del inmueble, y con caja de la escalera; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número treinta de la calle del Amor Hermoso y con el portal y caja de la escalera; por la izquierda, al Sur, con la casa número treinta y cuatro de la calle del Amor Hermoso, propiedad de don Mariano Gil; con el portal, chiscón de la portería y caja de la escalera, y por el fondo, al Oeste, con terrenos que fueron de doña María Teresa Marisalar, hoy de propiedad ignorada. Consta de un solo local, propiamente dicho, teniendo dos entradas o accesos desde la calle del Amor Hermoso, uno a cada lado del portal de la casa; al fondo del local, y en el ángulo derecho, tiene un cuarto de aseo con los servicios propios de esta finalidad. Superficie, aproximada, ciento noventa y nueve metros cuadrados. A los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, la cuota de propietario es de veintiséis enteros y veintidós centésimas por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, respecto a títulos, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.010)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Exa, Sociedad Anónima", contra Compañía Mercantil "Producciones Jaime Prades, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, lo siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Royal", modelo 440, de 160 espacios.

Una máquina de escribir, marca "Olimpia", modelo S. G. 2.

Una máquina multicopista, marca "Ellams Speedvite". Se encuentra en reparación.

Una máquina calculadora, marca "Lagomarsino-Totalia", división 83-81.

Un despacho en madera de caoba, compuesto de: mesa con cajones, estilo Isabelino; dos butacas tapizadas en cuero rojo; un mueble biblioteca y una silla.

Ocho mesas de oficina, cuatro patas en tubo cuadrado de hierro y tapa en madera poliéster, con cuatro cajones.

Diez sillas, haciendo juego con las mesas, y alguna de ellas son butacas, tapizadas en skay color avellana.

Tres mesitas auxiliares para máquina de escribir, haciendo juego con las mesas y sillas.

Tasado todo en ochenta y un mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en ella, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.013)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", sobre reclamación de cantidad, contra don Francisco Jiménez Bruno, domiciliado en Torrejón de Ardoz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes muebles que se describen a continuación y, con anterioridad, fueron embargados a expresado deudor:

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil, marca "Seat"-600 D, matrícula M-410.345, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra depositado en poder del ejecutado y ha sido tasado pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea de la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha suma, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.014)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Benolien Bentata, que se ha subrogado en los derechos de "Financiera y Fiduciaria Mercantil, Sociedad Anónima", contra doña María Isabel Sánchez Mofita Pulido, domiciliada en Madrid, plaza de Peñablanca, número uno, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

"Parcela de terreno en Madrid, con fa-

chada a la calle de Sorolla, en una línea de dieciocho metros; a la derecha, entrando o Sur, en una línea de 30,20 metros, con terrenos que fueron de don Felipe Montoya; a la izquierda, entrando o Norte, con calle de Nueva Urbanización, y al fondo o Este, en línea de dieciocho metros, con resto de la finca que fué de don Felipe Montoya y otro. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y tres con ochenta metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo cuatrocientos once moder-no del archivo, libro ciento dos de la sección primera de Chamartín, folio doscientos treinta y cinco vuelto, finca siete mil uno, inscripción segunda".

Se ha señalado para el remate el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.015)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número cuatrocientos diez de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Gregorio Negredo del Olmo, contra don Carlos Deisenhammer Wagner, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal más quince mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Los derechos de traspaso del local destinado a cafetería y pastelería, en la calle de Ricardo Ortiz, número cincuenta y uno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el deudor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.020)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Francisco Pérez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes emba, digo, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en este procedimiento y que después se dirá, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Que no se admitirán postura inferior a las dos terceras partes del precio por el que sale a esta subasta.

Que para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del precio que se tiene en cuenta por esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

Un comedor compuesto de mesa de 1,80 x 1 m., con seis sillas y dos butacas, todo ello en madera de pino; tasado en catorce mil pesetas.

Un armario vitrina con dos entrepaños, con cuatro cajones centrales y dos puertas laterales, con cristalera superior, en madera de pino; tasado en doce mil pesetas.

Una mesa café-té, con ruedas en madera, con dos entrepaños; tasado en dos mil pesetas.

Una consola de tres metros aproximadamente de largo por 0,50 de ancho aproximadamente, con tapa de mármol; en cuatro mil pesetas.

Un televisor, marca "Philips", con UHF, al exterior y voltímetro acoplado y mesa, de 23 pulgadas; en catorce mil pesetas.

Un tocadiscos y radio, de igual marca y tipo de mueble; en ocho mil pesetas.

Una mesa camilla con dos sillas y dos sillones, tapizadas en verde; tasada en mil pesetas.

Una nevera, marca "Westinghouse", tamaño grande, modelo antiguo; en seis mil pesetas.

Un tresillo compuesto por sofá y dos butacas, de cuatro plazas, con calefas verdes y fondo blanco; tasado en diez mil pesetas.

Dos sillas haciendo juego con el anterior tresillo; en ochocientas pesetas.

Una mesa de centro rectangular, con tapa de mármol; en mil quinientas pesetas.

Una lámpara de medio pie y mesa cuadrada, con tapa de mármol; en dos mil pesetas.

Otra lámpara y mesa de las mismas características que la anterior; tasada en dos mil pesetas.

Un automóvil, marca "Dodge-Dart", matrícula de Madrid número 535.909; motor número E005917, bastidor LH 4 IB 682 06936, seis asientos, de 22 HP; tasado en ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.024)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel García de Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia accidental de este Juzgado número treinta.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Angel González del Castillo, contra "Talleres Mecánicos, S. A."; con domicilio en Madrid, calle Alicia Baena, veintidós (Peña Grande), en reclamación de la cantidad de veintiocho mil doscientas ochenta cinco pesetas de principal, doscientas n

venta y seis de gastos de protesto y diez mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la que tendrá lugar el día veintiuno de agosto próximo, a las once horas de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles propiedad y en poder de la mencionada sociedad:

Descripción de los bienes

Un torno, "Cumbre 0,22".
Un torno revólver pequeño, "Uróla 25".
Una prensa, "Jefe", de treinta toneladas.
Una piedra esmeril, Fr 1/2 HP.
Una prensa cuadrada, de diez toneladas.
Un taladro, "Mugui", de L.H.P.
Una cizalla eléctrica de 5 HP.
Una guillotina eléctrica, de HP, de un metro.
Una plegadora electro-hidráulica, de 5 HP.
Una prensa de mano, de unas dos o tres toneladas de fuerza.
Tipo de la subasta y valoración: 99.000 pesetas (noventa y nueve mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada López Puigcer-

ver.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Manuel García de Miguel.

(A.—6.051)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado del número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor García Sanmiguel, contra don Ramón Prieto Vázquez, vecino de esta capital, en calle Cardenal Silíceo, nueve, sobre reclamación de noventa y cuatro mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto y presupuestado para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de agosto próximo a las once horas, los siguientes bienes, los cuales se encuentran en poder del demandado.

Descripción de los bienes

Un automóvil, marca "Renault" modelo R-8, matrícula de Madrid, 681.658, tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada López Puigcerver.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Manuel García Miguel.

(A.—6.052)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel García de Miguel, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número trescientos ochenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Sociedad Anónima de Crédito, Banco Santander", representada por el Procurador don César Escrivá de Romini, con "Manufacturas Mitus, S. A.", con domicilio en la calle López de Hoyos, número ciento cuarenta y nueve, de Madrid, en reclamación, de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, noventa y siete pesetas de gastos de protesto y veinte mil pesetas más que se han calculado para costas y gastos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado a la entidad ejecutada, que se encuentra depositado en poder de don José Antonio Bellido Fernández de la Reguera, con domicilio en calle López de Hoyos, ciento cuarenta y nueve, de Madrid.

Una máquina, "Ketten", marca "Wirth", de 2,40 metros de ancho, de tejer neylón, valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las once horas; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su ava-

lúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorado el bien y que se expresa anteriormente.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez accidental, Manuel García.

(A.—6.053)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número doscientos once de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Worthington, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra "Mueble Español Moderno, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresa, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I

Bienes embargados

Dos dormitorios nuevos, tipo 502, de tres puertas el armario, y compuestos de cama, dos mesillas y armario; valorado pericialmente en la suma de veintidós mil pesetas.

531. Aplicar las tarifas del ilustre Colegio de Abogados de Madrid para el estudio de documentos y bastanteo de poderes exigidos para concurrir a subastas, concursos y concursos-subastas de obras o suministros a la Corporación, así como para efectuar cobros en la Caja Provincial, exceptuándose del abono de tales derechos cuando el documento bastanteado lo sea para retirar fianzas, para asuntos personales de funcionarios y obreros de la Corporación y pensionistas de la misma, o expedientes de prohijamiento o adopción de acogidos a sus Establecimientos.

Beneficencia, Sanidad y Obras sociales

532. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, la cantidad de 5.720 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico Provincial de El Palmar, dependiente de dicha Corporación, durante el pasado mes de febrero, por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo fué aceptado por esta Diputación en sesión de 23 de septiembre de 1968, por haber quedado probado documentalmente que la obligación de su asistencia, con arreglo a la legislación en vigor, correspondía a esta provincia.

533. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, la cantidad de 1.820 pesetas, importe de las estancias causadas a dicha Corporación, durante el pasado mes de febrero, por el enfermo mental José Luis Garrido Hermosilla, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

534. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, la cantidad de 4.120 pesetas, importe de las estancias causadas en la Sala de Psiquiatría del Hospital Provincial dependiente de dicha Corporación, durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 22 de noviembre de 1968, por la enferma mental Mercedes Serna Martínez, cuyo cargo fué aceptado por esta Diputación en sesión de 27 de febrero de 1969, en razón a haber quedado probado documentalmente que, con arreglo a la legislación en vigor, correspondía su asistencia a esta provincia.

535. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontilles, la cantidad de 930 pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por la enferma Josefa Telesfora García Corona, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación, por corresponderle legalmente.

Repoblación forestal

511. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que preste asistencia técnica al Ayuntamiento de Guadarrama en el acondicionamiento y mejora del Parque Municipal de dicha localidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION DEL PLENO DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1969

512. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de marzo del año actual con carácter ordinario.

Agricultura y Ganadería

513. Autorizar un crédito de 2.981 pesetas para abono de los gastos, en formalización, efectuados en piensos del ganado de labor del Servicio Agropecuario, correspondientes al mes de enero del año en curso, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

514. Autorizar un crédito por 19.558,41 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 de la cantidad librada por la Intervención general de Fondos, para atenciones del Servicio, durante el mes de enero del año 1969; declarándose de abono la cantidad citada con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

515. Autorizar un crédito de 56.069,20 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en arcas provinciales por el Servicio Agropecuario por venta de productos durante el mes de enero del año 1969, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo en cuantía de 46.724,34 pesetas (10 por 100) y 9.344,86 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

516. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que adquiera directamente diverso mobiliario con destino a las dependencias

II

Dichos bienes se hallan depositados en persona de don Raúl Díez Lobato, con domicilio en Burgos, calle de Alcalde Martín Cobos, sin número.

III

Para que tenga lugar el acto de remate, se ha señalado la audiencia del día dos de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que dejen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, le diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente ejemplar, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.022)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez en nombre, y representación de la entidad mercantil "Club Deportivo El Trébol, S. A.", contra don Emilio Motos Jiménez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, el caballo de montura llamado "Primavera", que fué embargado al demandado y tasado por el perito en la suma de treinta mil pesetas.

El aludido bien se encuentra depositado en poder del profesor de equitación, don Antonio Alba y Alba, en las cuadras del "Club Deportivo Trébol, S. A.", Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día once de agosto próximo, a las doce horas del mismo, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.021)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Peeters Sassin (Rogelio), natural de Guayaquil (Ecuador), domiciliado últimamente en Barcelona, de dieciocho años de edad, hijo de Luis y de Georgina, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado número 3 de la Primera Región Aérea, para deponer en causa núm. 2/69, instruida contra el mismo por el delito de polizonte.

(G. C.—4.122) (B.—2.849)

MURCIA

Miguel Arroyo Aguilar, hijo de Miguel y de Marcelina, natural de Montijo, provincia de Badajoz, de profesión del campo, de estado soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, de color negro, nariz recta, boca normal, labios normales, barba escasa, señas particulares ninguna, vecino de Montijo, provincia de Badajoz, calle del Conde, núm. 3, procesado en causa núm. 29 de mayo de 1969 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 24 de junio de 1969.—El Capitán Juez instructor (Firmado).
(G. C.—4.124) (B.—2.851)

BURGOS

Expósito Iglesias (Pedro), hijo de Ezequiel y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, de profesión cerrajero, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, color sano, frente despejada, con domicilio habitual en Madrid, calle de Manuel Pardiñas, núm. 3, piso bajo, y accidentalmente en Burgos, avenida del Cid, núm. 80, piso cuarto izquierda, procesado por quebrantamiento de prisión, comparecerá en el término de quince días ante don Inocencio Páramo Ortiz, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar (Burgos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 24 de junio de 1969. — El Capitán Juez instructor, Inocencio Páramo Ortiz.

(G. C.—4.123) (B.—2.850)

Expósito Iglesias (Pedro), hijo de Ezequiel y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, de profesión cerrajero, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,620 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, color sano, frente despejada, con domicilio habitual en Madrid, calle de Manuel Pardiñas, núm. 3, piso bajo, y accidentalmente en Burgos, avenida del Cid, núm. 80, piso cuarto izquierda, procesado por quebrantamiento de prisión, comparecerá en el término de quince días ante don Inocencio Páramo Ortiz, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar (Burgos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 24 de junio de 1969. — El Capitán Juez instructor, Inocencio Páramo Ortiz.

(G. C.—4.176) (B.—2.865)

MELILLA

Ortega Arcajo (Cándido), hijo de Cándido y de Francisca, natural de Bahabón de Esgueva (Burgos), de estado soltero, de

de profesión representante, de veintinueve años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, no presenta señas particulares visibles, viste uniforme de La Legión, domiciliado últimamente en la plaza de Barcelona, procesado por los delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez don Ildefonso Reguero García, del Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, de guarnición en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto preso y a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 25 de junio de 1969.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Reguero García.

(G. C.—4.311) (B.—2.945)

AAIUN (SAHARA)

Don Jesús Gracia Esteban, Capitán Legionario con destino en el Tercio Sahariano "Don Juan de Austria", III de La Legión, Juez instructor de la causa número 19/61, instruida por el presunto delito de desertión contra el legionario Juan José Silió Correa, por medio del presente,

Hago saber: Que por haber sido detenido en la Plaza de Barcelona el legionario Juan José Silió Correa, procesado por un presunto delito de desertión en la causa arriba indicada, queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 11 de abril de 1961 y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 1.225, correspondiente al día 4 de abril de 1961, referentes al citado legionario.

Aaiún, 8 de julio de 1969.—El Capitán Juez instructor, Jesús Gracia Esteban.

(G. C.—4.488) (B.—3.039)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

de los viveros del Servicio de Arganda del Rey, por un importe de 79.727 pesetas, que se abonarán con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

517. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que adquiera directamente abono mineral y abono orgánico por un importe de pesetas 80.120,17, abonándose con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

518. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para realizar obras de reparación y adquisición de material accesorio con destino a las instalaciones de riego por aspersión en el vivero de Arganda, por un importe máximo de 31.610 pesetas, declarándose de abono la cantidad resultante con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

519. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que adquiera directamente 8.150 portainjertos clonales, por un importe máximo de 35.350 pesetas, abonándose con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

520. Autorizar un crédito de 3.483,20 pesetas para abono de los gastos, en formalización, efectuados en piensos de ganado de labor del Servicio Agropecuario, correspondiente al mes de febrero del año en curso, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto de Gastos.

521. Autorizar un crédito de 28.555,12 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 de la cantidad librada por la Intervención general de Fondos, para atenciones del Servicio, durante el mes de febrero del año 1969, declarándose de abono su importe con cargo al correspondiente concepto del vigente Presupuesto de Gastos.

522. Autorizar un crédito de 44.379,39 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos, durante el mes de febrero del año actual, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 36.982,83 pesetas (10 por 100) y 7.396,56 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

523. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para adquirir directamente 4.000 kilogramos de patata de siembra, variedad Palogan, por un importe máximo de 38.520 pesetas, abonándose con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

524. Acceder a lo solicitado por la Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid, y, en su virtud, colaborar con la misma en los cursillos de

capacitación de productores del olivo organizados por la referida Jefatura, junto con la Dirección General de Agricultura y la Estación de Olivicultura de Jaén, autorizando para los indicados fines un gasto de 18.000 pesetas, que se declara de abono con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

525. Autorizar un crédito de 12.549 pesetas para abono de los gastos en formalización, efectuados en piensos de ganado de labor del Servicio Agropecuario, correspondiente al mes de marzo de 1969, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

526. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que adquiera directamente 2.000 kilogramos de nitrato de Chile para los abonos de cobertura de los cultivos, por un importe máximo de 10.600 pesetas, abonándose con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

527. Aprobar pliego de condiciones técnicas y económico administrativas para la adquisición de dos cosechadoras de cereales autopropulsadas con destino al Servicio Agropecuario de esta Corporación, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por el precio tipo de 1.660.000 pesetas, de las que 300.000 se abonarán al adjudicatario con la entrega de tres cosechadoras de cereales modelo L-75, marca "Santana", en uso, propiedad del Servicio, valoradas en 100.000 pesetas unidad, y el resto, en metálico, con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Asuntos contenciosos

528. Quedar enterada de haber sido ingresada en la Caja Provincial la cantidad de 135 pesetas, importe líquido de la indemnización señalada en el juicio de faltas 1.261/68, seguido contra don Modesto Ortiz Lozano ante el Juzgado municipal número 30 de Madrid.

529. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala Primera de lo contencioso-administrativo en el recurso interpuesto contra resolución del Económico-Administrativo Provincial recaída en el expediente 1.693/67, seguido a instancia de don Rafael Silgado Escobar, sentencia por la que se declara haber lugar al mismo parcialmente y cuya ejecución deberá llevarse a efecto por lo Servicios correspondientes de la Diputación.

530. Quedar enterada de haber sido declarado caducado el recurso contencioso-administrativo 1/68, seguido por doña María del Carmen Cadab Huerta contra acuerdo de la Corporación de 31 de agosto de 1967, relativo a la pensión de jubilación de don Ricardo Huerta Morales.